



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 001

PERIODO LEGISLATIVO 1981

EXTRACTO: PET- NOVA QUE AJUNTA FOTOCOPIA
AUTENTICADA DEL AÑO. Nº 302/91 CONVOCANDO A
SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA H.L.D.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS ⁸⁶

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 13.02.91 Hs. 12⁰⁰ Firma Ebel

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

NOTA

37

GOB.

USHUAIA, 13 FEB. 1991

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto del ex-Territorio N° 302/91, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a esa Honorable Cámara.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

[Firma]
SERGIO AUGUSTO FARINA
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
13.02.91
SEC. 2 N° 001 HORA 13:45

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 12 FEB. 1991

VISTO: que es de interés para el Poder Ejecutivo que la Honorable Legislatura trate los pedidos de acuerdo de los funcionarios que presiden de los institutos territoriales de Previsión Social; Fuegoino de Turismo y miembros del Consejo Territorial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las exigencias establecidas en las Leyes de creación de los entes en cuestión es necesaria la prestación de acuerdo por parte de esa Honorable Cámara de los funcionarios que se designen a cargo de los mismos.

Que atento a la urgencia de proceder a la cobertura de éstos, resulta imprescindible recurrir a la convocatoria a Sesiones Extraordinarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por Decreto-Ley 2191/57, y la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Convócase a la Honorable Legislatura a Sesiones Extraordinarias a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Declarase asuntos comprendidos en la convocatoria a que se refiere el presente decreto los pedidos de acuerdo de los funcionarios que presiden los institutos territoriales de Previsión Social; Fuegoino de Turismo y miembros del Consejo Territorial de Educación.

ARTICULO 3°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del ex-Territorio y archívese.

DECRETO N° 302 /91

NORA MANZANEL C. P. N. ALBERTO REYAH
Jefe de Departamento Ministro de Economía y Hacienda
DESPACHO GENERAL

ADRIAN AQUILES FARINA
GOBERNADOR